
Expte. CONP/2024/5591; SE 7 2024; 2024000455

RESOLUCION Por la que se adjudica el contrato del servicio de mantenimiento del sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y se dispone el gasto.

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación citada en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Área de Tecnología de la Información del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, Ente Público), se propone la contratación de los servicios precisos para el mantenimiento del sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS del Ente Público. Este sistema de información integral está formado por una aplicación de gestión tributaria y recaudatoria, un conjunto de programas de ayuda para la gestión tributaria y un catálogo de servicios web para integrar las distintas aplicaciones y tecnologías.

El 27 de mayo de 2024 se publicó anuncio previo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO. El Ente Público es, según su Ley de creación (Ley del Principado de Asturias 15/2002 de 27 de diciembre), la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Desde el comienzo de su actividad, uno de sus objetivos ha sido la mejora de la calidad de la prestación de los servicios, y así se llevan a cabo continuamente actuaciones con las que se pretende facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a través del canal presencial, telefónico o mediante la tramitación telemática.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364451305314641		

TERCERO. Siendo necesaria la contratación del citado servicio, por Resolución de fecha 6 de junio de 2024, de la Vicepresidencia del Ente Público, dictada por suplencia, según Resolución de 3 de octubre de 2023 (BOPA 17/10/2023) se autorizó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto y trámite ordinario, del mismo.

CUARTO. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a tenor de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), determinándose la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio.

QUINTO. El presupuesto base de licitación asciende a 395.415,90 euros, IVA incluido.

El importe del IVA asciende a 68.625,90 euros (21%).

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto.

Consta en el expediente diligencia del Servicio de Gestión de la Contabilidad dependiente de la Intervención General del Principado de Asturias, de 5 de junio de 2024, para hacer constar que el expediente de gasto cumple con los requisitos que establece el artículo 2 del Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

SEXTO. El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, atendiendo al valor estimado del mismo, que asciende a 1.633.950,00 euros, sin IVA.

SÉPTIMO. El plazo de duración es de 12 meses, con inicio previsto el día 1 de enero de 2025. En caso de que la fecha de formalización del contrato sea posterior a esta fecha, se estará a la que se indique en el documento de formalización. Se contemplan 4 prórrogas de 12 meses cada una o por un plazo inferior.

OCTAVO. Por Resolución de fecha 8 de julio de 2024, de la Vicepresidencia del Ente Público, dictada por suplencia, según Resolución de 3 de octubre de 2023 (BOPA 17/10/2023) se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto para hacer frente a la contratación citada por importe de 395.415,90 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y trámite ordinario.

NOVENO. Publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación Pública y en el perfil del contratante del Principado de Asturias, el 15

	Estado del documento	Original	Página 2 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364451305314641			

de julio de 2024, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 1 de agosto de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre o archivo electrónico ÚNICO “declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, de las empresas participantes en el procedimiento de contratación.

Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, se recuentan las proposiciones presentadas y obrantes en la Mesa, resultando que presentó oferta, dentro de plazo, la siguiente empresa:

Nombre del licitador	NIF	Fecha y hora de envío
Connectis, ICT Services, SAU	A48263693	31/07/2024 11:07:17

Fuera de plazo: ninguna.

DÉCIMO. A continuación, por la Secretaria de la Mesa se solicita a los miembros de la misma que, a la vista de la empresa presentada a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la LCSP. Todos los miembros manifiestan no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

DECIMOPRIMERO. Se procede a la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico nº UNO “documentación administrativa” del licitador que ha presentado su oferta en plazo, resultando dicha documentación correcta a juicio de los miembros de la Mesa de Contratación, y por tanto la empresa es admitida a licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura y examen del sobre o archivo electrónico nº DOS que incluye la documentación referente a “criterios no valorables en cifras o porcentajes” de la empresa admitida a la licitación.

A la vista de la documentación técnica presentada, la Mesa de Contratación acuerda suspender la sesión hasta que se emita informe técnico sobre la adecuación de la oferta técnica a las exigencias del pliego de prescripciones técnicas.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación a las 9:00 horas del día 6 de agosto de 2024, y a la vista del informe técnico elaborado por el Área de Tecnología de la Información, la Mesa de Contratación asume el contenido del mismo, resultando la siguiente puntuación:

Puntos oferta técnica	Puntuación conversión al pliego
36,00	40

La empresa supera el umbral mínimo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, al ser los puntos de la oferta técnica a 24 puntos.

DECIMOSEGUNDO. Se procede a continuación a la apertura del sobre o archivo electrónico nº TRES “criterios valorables en cifras o porcentajes” de la empresa.

Respecto al criterio de adjudicación “experiencia de los medios personales”, la empresa manifiesta, conforme al Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que sí oferta experiencia adicional a la mínima exigida para todos los perfiles que conforman los medios personales e indica el periodo, expresado en meses, de experiencia adicional que oferta, conforme a lo que a continuación se expone:

Perfil	Meses de experiencia adicional que se ofertan sobre el mínimo exigido	Puntos
Puesto de responsable funcional y técnico	72	3,00
Puesto nº 1 de analista programador	72	3,00
Puesto nº 2 de analista programador	72	3,00
Puesto nº 1 de programador	72	3,00
Puesto nº 2 de programador	72	3,00
Puesto nº 3 de programador	72	3,00
Puntuación total, conforme al pliego		18,00

Respecto al criterio de adjudicación “Precio ofertado”, resulta lo siguiente:

Oferta económica (IVA, excluido)	Oferta económica (IVA, incluido)	Puntos conversión al pliego
326.790,00	395.415,90	42

Se comprueba por la Mesa de Contratación que la oferta no está incurso en presunción de temeridad, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 12.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOTERCERO. La suma de las puntuaciones totales, arroja el siguiente resultado:

Puntos oferta técnica	Puntos experiencia de los medios personales	Puntos oferta económica	Puntuación total
40,00	18,00	42,00	100,00

Vistos los resultados, la Mesa de Contratación, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento del sistema de información tributaria

TRIBUTAS del Ente Público, a favor de la empresa Connectis ICT Services, SAU, con NIF A48263693, por un precio de 395.415,90 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de 12 meses.

DECIMOCUARTO. Seguidamente, se comprueba por la Mesa de Contratación la información relativa a la empresa que figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

A la vista de la información contenida en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el artículo 145 de la LCSP, el licitador deberá aportar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que hubiera recibido el requerimiento:

- Documentación relativa al bastateo del poder de la representante de la empresa, por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.8.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de la posesión de un certificado de calidad ISO 9001 o equivalente, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.8.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.8.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documentación acreditativa de la disposición de los medios personales y materiales, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración relativa a la ubicación de servidores, mediante la aportación del Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA constituida

DECIMOQUINTO. Reunida la mesa el 22 de agosto de 2024, para proceder al análisis de la documentación presentada por la empresa propuesta para la adjudicación del contrato, a través de la plataforma de licitación electrónica del Principado de Asturias, previo de requerimiento de 6 de agosto de 2024, y dentro del plazo concedido. resulta que aporta la siguiente documentación:

- bastateo de poder de la representante de la empresa por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias y escritura nombramiento administradora única de la empresa.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364451305314641	
			
			

- depósito de cuentas del ejercicio 2022 en el Registro Mercantil.
- declaración de contratos ejecutados similares al objeto del contrato y certificados.
- certificado de calidad ISO 9001.
- certificados de la Agencia Estatal Administración Tributaria, del Ente Público y de la Seguridad Social, justificante de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración de no haber causado baja en el mismo.
- cuestionario de personal referido a los medios personales adscritos a la ejecución del contrato. También adjunta declaración responsable sobre la experiencia de los perfiles exigidos, acompañada de documentación referida a las prórrogas de contratos con el Ente Público en el que ha trabajado el equipo de trabajo.
- declaración sobre ubicación de servidores.
- justificante de depósito de garantía definitiva en la Tesorería del Ente Público, por importe total de 16.339,50 euros, consistente en seguro de caución de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA Compañía de Seguros y Reaseguros, SME, con NIF A28264034 a favor de Connectis Ict Services, SAU, con NIF A48263693, depositado en la Tesorería del Ente Público el 16 de agosto de 2024, con número de registro 2024/67214.
- certificado ROLECE que no había sido requerido.

No aporta, sin embargo, declaración referida a los medios materiales, ni documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 12.8.4 del referido pliego).

Por ello, a la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, acuerda conceder a la empresa un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el envío de la documentación, para que presente la documentación que a continuación se relaciona:

- relación detallada de los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato, firmada por el responsable de la empresa (cláusula 8.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
- documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referido al ejercicio corriente (cláusula 12.8.4 del referido pliego).

DECIMOSEXTO. Reunida la Mesa el 29 de agosto de 2024, para proceder al análisis de la documentación presentada por la empresa propuesta para la adjudicación del contrato, en trámite de subsanación, a través de la plataforma de licitación electrónica del Principado de

	Estado del documento	Original	Página 6 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364451305314641			

Asturias, dentro del plazo concedido, previo de requerimiento efectuado el 22 de agosto de 2024, resulta que la empresa aporta la siguiente documentación:

- certificado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- declaración responsable sobre los medios materiales adscritos a la ejecución del contrato.

Se examina informe del Área de Tecnología de la Información del Ente Público referido al cumplimiento por la empresa de la solvencia técnica y de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato.

DECIMOSÉPTIMO. A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación considera acreditados todos los extremos que habían sido requeridos, y confirma elevar propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento del sistema de información tributaria TRIBUTAS del Ente Público, a favor de la empresa Connectis ICT Services, SAU, con NIF A48263693, por un precio de 395.415,90 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de 12 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebren los organismos del Principado de Asturias con personalidad propia sometidos al derecho público, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose en las normas que los regulan a quien haya de actuar como órgano de contratación.

SEGUNDO. En el Ente Público el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 k) de su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que ha delegado esta competencia, en los contratos de hasta de 500.000,00 euros, en quien ostente la Dirección General, supliéndole la persona que ostenta la Vicepresidencia, en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, así como en los supuestos de abstención y recusación según Resolución de 3 de octubre de 2023 (BOPA 17/10/2023).

TERCERO. En el Ente Público, el órgano competente para disponer los créditos es la persona que ocupe la Dirección General del Ente Público, de acuerdo con el artículo 27 d) de su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 24/2023, de 24 de marzo, por el que se atribuyen funciones y competencias a los órganos del Ente Público (BOPA de 14/4/2023), según redacción dada por el Decreto 52/2024, de 28 de junio, de primera modificación de aquel (BOPA de

	Estado del documento	Original	Página 7 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364451305314641	
			



11/7/2024), en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, le suple en esta materia la Vicepresidencia y, en su defecto, la Jefatura del Área de Servicios Generales.

CUARTO. El artículo 65 de la LCSP establece que “sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas”.

QUINTO. El presente expediente se tramita por el procedimiento abierto, en el que según el artículo 156 de la LCSP todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEXTO. El artículo 139.1 de la LCSP establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y a la documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 150.2 LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Recibida dicha documentación la adjudicación se acordará en resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La resolución deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

OCTAVO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de la formalización que efectuarán los servicios dependientes del órgano de contratación al contratista; dicho requerimiento se realizará una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

	Estado del documento	Original	Página 8 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364451305314641			

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, por suplencia del Director General, según Resolución de 3 de octubre de 2023 (BOPA 17/10/2023), el servicio de mantenimiento del sistema de información para la gestión tributaria (TRIBUTAS) del Ente Público, a la empresa Connectis ICT Services, SAU, con NIF A48263693, por un precio de 395.415,90 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de 12 meses.

SEGUNDO. Disponer, por suplencia del Director General, según Decreto 24/2023, de 24 de marzo, un gasto a favor de la empresa Connectis ICT Services, SAU, con NIF A48263693, por importe de 395.415,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.01.613E.227.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

TERCERO. Notificar, por suplencia del Director General, según Resolución de 3 de octubre de 2023 (BOPA 17/10/2023), la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO. Requerir, por suplencia según Resolución de 3 de octubre de 2023 (BOPA 17/10/2023), al adjudicatario, una vez que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, para que proceda, a la formalización del contrato.

Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles a contar del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, en la fecha de la firma
La Vicepresidenta

	Estado del documento	Original	Página 9 de 10
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364451305314641		

